

<p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON</p>
<p>CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON</p>

<p>CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON</p>
---	---	---	---

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	13452002 CAJAS DE CULTIVO DE 6 POZOS PRES. CAJA C/50 PZAS.	1	Caja	\$ 1,740.0000	\$ 1,740.00
<p>MCA: FALCON CAT: 35145 DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:1 28/06</p>				<p>*** DOS MIL DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N. ***</p>	<p>PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 G5501 / 25501 / JUL:\$2018.40 / 15530 / F; FACTURAR AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASP, PEDIDO PARA PROYECTO ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO</p>
<p>** PRECIO FIJO **</p>					

<p>AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):</p>	<p>REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):</p>	<p>ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):</p>
--	--	---

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES  
VARIAS AL REVERSO



ADQUISICIONES

**PEDIDO**

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
SECCION XVI  
ALCALDIA TLALPAN  
C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
SALVADOR ZUBIRAN

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No. 0196/0720 ART 42, 5

PROVEEDOR:

1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES,  
DE C.V.  
R.F.C.: CTR83122N85  
LINCOLN PTE NO. 3410  
MITRAS NORTE  
CODIGO POSTAL: 64320  
TELS. 5208 8116 5208 5197  
FAX 1323 8977

FECHA: 05 JUN 2024  
HOJA No. 1 DE 01

PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

MONICA AYDEE COJUIS PAREDES  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

**CLASULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>- EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al INCOMNSZ. Las indicaciones emitidas por los almacenes del INCOMNSZ.</p>	<p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Reglamento, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y términos del presente pedido.</p>	<p><b>12. ANTICPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticpos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean procedenciales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será procedente para el "INCOMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, mejor y conforme a las disposiciones legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento EL PROVEEDOR o el "INCOMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o obliteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán ser materia de litigio en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de voto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ".</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", yo en el ítem o ítemos acordado a lo establecido en el Artículo No. 48 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto original, una solicitud no implícita y desistimiento de su oferta de ofertas (s), después de este plazo, se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>1.6. El plazo se empezará a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que representa al comprador.</p> <p>1.7. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización acordada en el presente pedido.</p> <p>1.8. Las entregas de los bienes, se harán por medio de un "PROVEEDOR" que asuma como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por los Proveedores, en el caso de que los bienes debieran ser entregados por los Proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP Entrega Derechos Fungidos Destino Final.</p> <p>1.9. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitar, para tal efecto, el "INCOMNSZ" podrá autorizar a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por el incumplimiento de los bienes que se entregan a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por el incumplimiento de los bienes que se entregan a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por el incumplimiento de los bienes que se entregan a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p>
<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>- EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al INCOMNSZ. Las indicaciones emitidas por los almacenes del INCOMNSZ.</p>	<p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Reglamento, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y términos del presente pedido.</p>	<p><b>12. ANTICPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticpos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean procedenciales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será procedente para el "INCOMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, mejor y conforme a las disposiciones legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento EL PROVEEDOR o el "INCOMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o obliteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán ser materia de litigio en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de voto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ".</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", yo en el ítem o ítemos acordado a lo establecido en el Artículo No. 48 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto original, una solicitud no implícita y desistimiento de su oferta de ofertas (s), después de este plazo, se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>1.6. El plazo se empezará a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que representa al comprador.</p> <p>1.7. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización acordada en el presente pedido.</p> <p>1.8. Las entregas de los bienes, se harán por medio de un "PROVEEDOR" que asuma como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por los Proveedores, en el caso de que los bienes debieran ser entregados por los Proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP Entrega Derechos Fungidos Destino Final.</p> <p>1.9. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitar, para tal efecto, el "INCOMNSZ" podrá autorizar a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por el incumplimiento de los bienes que se entregan a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por el incumplimiento de los bienes que se entregan a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por el incumplimiento de los bienes que se entregan a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p>
<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>- EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al INCOMNSZ. Las indicaciones emitidas por los almacenes del INCOMNSZ.</p>	<p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Reglamento, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y términos del presente pedido.</p>	<p><b>12. ANTICPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticpos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean procedenciales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será procedente para el "INCOMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, mejor y conforme a las disposiciones legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento EL PROVEEDOR o el "INCOMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o obliteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán ser materia de litigio en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de voto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ".</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", yo en el ítem o ítemos acordado a lo establecido en el Artículo No. 48 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto original, una solicitud no implícita y desistimiento de su oferta de ofertas (s), después de este plazo, se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>1.6. El plazo se empezará a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que representa al comprador.</p> <p>1.7. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización acordada en el presente pedido.</p> <p>1.8. Las entregas de los bienes, se harán por medio de un "PROVEEDOR" que asuma como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por los Proveedores, en el caso de que los bienes debieran ser entregados por los Proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP Entrega Derechos Fungidos Destino Final.</p> <p>1.9. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitar, para tal efecto, el "INCOMNSZ" podrá autorizar a las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por el incumplimiento de los bienes que se entregan a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por el incumplimiento de los bienes que se entregan a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por el incumplimiento de los bienes que se entregan a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p>

**OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** MARATERESA JUAREZ ALDANA

**FIRMA:** [Firma]

**CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL

**TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:** 5202 8116

**FECHA:** 01 06 2024

**ANO MES DIA**